



AMPLIA DELEGACIÓN DE FIRMA A JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA INTENDENCIA METROPOLITANA DE SANTIAGO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 20.285, SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA OTORGADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 611/2012.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 984
SANTIAGO, 11.05.2012**

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 611 de 30 de marzo de 2012, de esta Intendencia Regional; las facultades que me confiere el DFL N°1 , del Ministerio del Interior, que fijó el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido en la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, y en su Reglamento, de fecha 13 de abril de 2009; Instrucción N° 10 del Consejo Para la Transparencia de fecha 28.10.2012; el artículo 41 del DFL-1 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Art. 61 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley 19.880, y lo señalado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1° Que, La Ley N° 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, tiene entre sus objetivos principales coordinar la acción del Estado en todo lo concerniente a la gestión de la Información Pública.

2° Que, en el marco de la disposición legal citada, este Servicio tiene la necesidad de contar con procesos y procedimientos expeditos para el desempeño de sus funciones y de su gestión.

3° El elevado número de requerimientos de información pública, hace del todo necesario adoptar medidas en orden a propender que la gestión de las señaladas solicitudes, se tramiten de forma eficaz, eficiente y coordinada, y así agilizar la tramitación interna de documentos por medio de la delegación de firma.

4° Que además, el Consejo Para la Transparencia, en ejercicio de sus facultades, mediante el Instructivo N° 10 de fecha 28.10.2011, que entró en vigencia a

13171524

contar del 01 de marzo de 2012, ha señalado "que las respuestas a las solicitudes de información y demás actos administrativos que dicten los órganos de la Administración del Estado durante el procedimiento de acceso a la información, deberán ser suscritas por la respectiva autoridad, jefatura o jefe superior del órgano o servicio. No obstante, podrán delegar la facultad de firmarlos por orden de la autoridad delegante en funcionarios de sus respectivos servicios, sin que ello altere la responsabilidad establecida en los artículos 45 y siguientes de la Ley de Transparencia".

5º Que, atendido a los considerandos precedentes, esta Intendencia dictó la Resolución Exenta N° 611 de 30 de marzo de 2012, mediante la cual se delegó la facultad de firmar los oficios que derivan consultas y solicitudes de Acceso a la Información Pública presentadas a este Servicio, sea en formato papel o digital, al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley N° 20.285, en relación al Art. 14 de la Ley N° 19.880.

6º Que, es necesario ampliar la delegación de firma indicada en el considerando anterior, en el sentido de que las funcionarias indicadas en la Resolución Exenta N° 611/2012 de esta Intendencia, puedan firmar asimismo los oficios que solicitan la aclaración de lo requerido como información pública, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 20.285 y artículo 46 de su Reglamento.

7º Que, la facultad de delegación de firmar se encuentra establecida en el artículo 41 del DFL -1, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases **Generales de la Administración del Estado**.

RESUELVO:

1º **DELÉGASE**, en la Encargada del Departamento Jurídico, doña Monserrat Otayza Rojas, abogada, contrata, grado 5 EUS, o en caso de ausencia o impedimento de ésta en la Sra. Valentina Guerra Monsalve, abogada, contrata, grado 6 EUS, y en caso de ausencia o impedimento de esta última en Susana Guzmán Arzic, abogada, contrata, grado 7 EUS, todas del Servicio de Gobierno Interior, con desempeño en esta Intendencia Regional, a contar de 16 de mayo de 2012, la facultad de firmar bajo fórmula "Por Orden de la Sra. Intendenta", los oficios que requieren aclaración de las solicitudes de Acceso a la Información Pública presentadas a este Servicio, sea en formato papel o digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley N° 20.285 y artículo 46 de su Reglamento.



2° **UN EJEMPLAR**, de la presente resolución, deberá estar disponible para su consulta en dependencias de la Oficina de Partes, en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias-OIRS, de este Servicio y publicada en la página Web www.intendenciametropolitana.gov.cl, Banner Gobierno Transparente, sección actos y efectos sobre terceros.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CÉCILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



- Gabinete Intendente
- Departamentos, Secciones y oficinas de IRM
- Sistema Integral de Información y Atención a Clientes SIAC
- Unidad de Transparencia GORE
- Delegación Provincial de Santiago
- Coordinación Regional de Seguridad Pública
- Programa de Orden Público
- Oficina de Partes ✓